



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS PREVIOS Nº 07

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Medellín, septiembre 25 de 2020

1

#### JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio, para ello se hace necesario la adquisición de equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y sus proyectos transversales se realicen con eficiencia para una prestación del servicio educativo con calidad.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo requiere seguir con las dotaciones de equipos necesarios para fortalecer las herramientas TIC como computadores e impresora para docentes que permita mejorar las actividades pedagógicas, cuando se retome la presencialidad, haciendo que las clases sean variadas, con metodologías activas y la implementación del Diseño Universal del Aprendizaje que se facilitan con el uso de la tecnología como aliada del aprendizaje, para que los estudiantes tengan diferentes formas de adquirir las competencias; es necesario también adquirir dotación de elementos de bioseguridad para poner en práctica el protocolo para el ingreso a clases presenciales en Alternancia debido a la pandemia del COVID-19.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Adquisición de equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## 2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	VALOR
No. 1	DISTRACTIVO	\$ 7.559.944
No. 2	AZ CONSULTORES ASOCIADOS	\$ 8.238.000
No. 3	COSSIO COMERCIAL S.A.S.	\$ 7.829.000
	<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 23.626.944/3=7.875.648</b>

2

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de EQUIPOS es de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)**

## 2.3 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR
1	MEGAFONO RECARGABLE 25W USB/SD SIRENA GRAVADOR PERIFONEO
3	COMPUTADOR TODO EN UNO - Procesador: Core I3 7130U 2,4 GHz - RAM: 4GB DDR4 - Disco Duro: 1 TB - Pantalla: 19.5" -S.O: Windows 10 HOME
1	Impresora Multifuncional Ecotank IMPRIME-COPIA-ESCANEA- INALÁMBRICA- PANTALLA A COLOR DE 1,44
1	Cabina Activa Maxlin 15" Usb,fm,bt, +base+micrófono
3	TERMÓMETRO INFRAROJO
4	DISPENSADOR DE PEDAL PARA GEL EN ACERO INOXIDABLE

**2.4 CONTRATO:** Compra de equipos

**2.5 VALOR:** CDP: No. 07 del 25 de septiembre de 2020 por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)** Número de correspondencia del Plan de compras 1, 11.

**2.6 PLAZO:** SIETE (07) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

**2.7 FORMA DE PAGO:** Una vez entregados los bienes en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería y aprobación de la Dirección, luego del registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: LUGAR DE EJECUCIÓN:** *Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID-19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo [fse.cemanzanillo@gmail.com](mailto:fse.cemanzanillo@gmail.com) creado para procesos de contratación.*

3

## 2.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008 y el procedimiento de contratación es aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo No. 02 del 29 de abril de 2020.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
- Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	50%
- Calidad del producto.	30%
- Experiencia y garantía del producto.	20%.

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

## 4. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

4.1.1. Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

- 4.1.2. RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.
- 4.1.3. Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

4

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de bioseguridad

## 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 6. RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)



## CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

### 7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

5

**MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**  
Directora  
Centro Educativo El Manzanillo